



ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (Badajoz)

Expediente n.º: 3684/2024

Informe de Insuficiencia de medios y recursos

Procedimiento: Contrataciones

Contrato: Servicio de seguridad y vigilancia para el control de acceso y la regulación de personas durante la Feria Internacional Ganadera 2024

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Los servicios objeto del presente contrato: No están comprendidas entre las prestaciones que deben proveerse con medios propios y sí entre los servicios que pueden ser contratados.

No son asumibles con los recursos humanos de los que se dispone, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

Se encuentra incluido dentro del objeto del presente contrato los servicios seguridad y vigilancia para el control de acceso y la regulación de personas durante la Feria Internacional Ganadera 2024 siendo éstos, servicios específicos que se cubren con auxilio de profesionales contratado para el buen desarrollo de la Feria, debido a la especialización y especificidad que conlleva los mismos en labores de protección y seguridad privada, establecidos en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que es aprobado el Reglamento de Seguridad Privada .

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

Los servicios objeto del presente contrato: No son asumibles con los medios materiales ni con las infraestructuras que disponemos, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

No se dispone del soporte técnico ni humano adecuado.





ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA (Badajoz)

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es cubrir las necesidades mediante la vigilancia, el control y la seguridad durante los horarios que establezca la Entidad Ferial en la Feria Internacional Ganadera, con asistencia multitudinaria de personas, por vigilantes de seguridad y auxiliares, capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones, proteger, custodiar y controlar personas, bienes y objetos que permitan prevenir, proteger y agilizar una rápida intervención en caso de producirse una situación de emergencia o inseguridad, a través de un procedimiento que permita la concurrencia de todas las empresas interesadas.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

